**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnada una iniciativa del Rector General, en donde propone al H. Consejo General Universitario, la **creación de la Sede Tlaquepaque, adscrita de forma temporal a la Vicerrectoría Ejecutiva**, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. **Respecto de la Educación Superior**
2. La educación superior constituye un rico bien cultural y científico que favorece el desarrollo personal y las transformaciones económicas, tecnológicas y sociales. Asimismo, estimula el intercambio de conocimientos, la investigación y la innovación, y dota a los estudiantes de las competencias necesarias para que respondan a la evolución constante del mercado laboral. Para los estudiantes en situación de vulnerabilidad, constituye un pasaporte con miras a la seguridad económica y a un futuro estable.[[1]](#footnote-1)
3. La educación superior ha cambiado de forma radical durante las últimas décadas con un aumento de las inscripciones, la movilidad de los estudiantes, la diversidad de oportunidades, la dinámica de la investigación y la tecnología.[[2]](#footnote-2)
4. Entre los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, en el Objetivo Número 4, se establece que se debe “garantizar una Educación Inclusiva, Equitativa y de Calidad. Y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”[[3]](#footnote-3). Con la meta 4.3 cuyo objetivo es “para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”[[4]](#footnote-4).
5. Además, es importante mencionar a nivel nacional que en el Anexo XVIII-Bis al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el eje general de “Bienestar”, se establece en el objetivo 2.2 “garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas”[[5]](#footnote-5). Para alcanzar el objetivo se proponen las siguientes estrategias:

*2.2.1 Asegurar el acceso y permanencia en la educación, ofreciendo oportunidades educativas que tengan como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes, priorizando a las mujeres, los pueblos indígenas y a los grupos históricamente discriminados.*

***2.2.2 Elevar la calidad y pertinencia de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional,*** *considerando la accesibilidad universal y* ***partiendo de las necesidades primordiales de la población y de la comunidad.***

***2.2.5 Mejorar la infraestructura básica y equipamiento de los espacios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional,*** *generando condiciones adecuadas, de accesibilidad e incluyentes para el desarrollo integral de las actividades académicas y escolares.*

1. Asimismo, de acuerdo con cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), de cada 100 alumnos que ingresan a nivel básico, sólo 39 llegan a programas de educación superior y apenas 26 logran concluir sus estudios[[6]](#footnote-6).
2. En este sentido, en el país, en educación superior, la cobertura alcanza apenas el 34.4% de jóvenes entre 18 y 22 años, cuestión que complica el desarrollo y bienestar de la población[[7]](#footnote-7).
3. Por su parte, a nivel estatal, uno de los objetivos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, Visión 2030 es “Incrementar la calidad y accesibilidad educativa en todos los niveles, modalidades y servicios de manera inclusiva y equitativa, con un enfoque de formación integral centrado en el aprendizaje de las y los estudiantes, implementando procesos de enseñanza innovadores y de desarrollo de las comunidades para la vida en un contexto de corresponsabilidad, mediante la simplificación y reingeniería administrativa, la formación y profesionalización de todas las personas relacionadas al acto educativo, la mejora de la infraestructura y una pertinente articulación entre instancias gubernamentales y de la sociedad en general”[[8]](#footnote-8).
4. En relación con lo anterior, el resultado general esperado para 2024 es “mejorar la calidad y acceso educativo para consolidar las comunidades de aprendizaje para la vida, con el propósito de favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía”[[9]](#footnote-9).
5. Asimismo, un resultado específico en materia educativa, del mencionado Plan Estatal de Desarrollo es “mejorar la infraestructura y el equipamiento de las escuelas a fin de contar con espacios inclusivos que propicien ambientes propicios de enseñanza-aprendizaje, así como el uso de la tecnología como una herramienta de construcción de aprendizajes innovadores”[[10]](#footnote-10).
6. **Respecto de la Universidad de Guadalajara**
7. La Universidad de Guadalajara es una institución pública con autonomía y con patrimonio propio, cuya actuación se rige en el marco del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. En este sentido, la Universidad ha adoptado el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, y dicha organización en red tiende a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en territorio del Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
9. La Red Universitaria es producto de una gran acción colectiva que en su origen y desarrollo ha motivado la más amplia incorporación de diversos actores sociales, desde ejidos, comunidades indígenas, organización de pequeños productores, representantes de la sociedad civil, académicos, trabajadores, estudiantes, los tres niveles de gobierno, legisladores, presidentes municipales, gobernadores y representantes del ejecutivo federal.
10. Asimismo, la Red Universitaria además de diversificar la matrícula, ha permitido que la Universidad de Guadalajara tenga presencia en cada una de las regiones del Estado, haciendo posible que miles de estudiantes accedan a la educación media superior y superior sin necesidad de que sus familias se trasladen o que eroguen un gasto muy por encima de sus posibilidades, brindando una oferta de calidad distribuida en todo el estado.
11. En relación con lo anterior, es importante señalar que hoy en día el contexto global y nacional obligan a la Universidad a encarar nuevos desafíos: enfrentar el reto de profundizar los logros de la Red ante las demandas de la sociedad y adecuar su funcionamiento a las políticas y estándares de carácter regional e internacional.
12. Por su parte, el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, visión 2030 de la Universidad de Guadalajara, establece como uno de sus propósitos sustantivos “Docencia e Innovación Académica”, el cual se describe en términos de lo siguiente:

*En este propósito se integran todos los elementos orientados a consolidar la formación integral e inclusiva de los estudiantes de la Universidad de Guadalajara, con visión global y responsabilidad social.* ***Se procura llevar la educación*** *media superior y* ***superior de forma equitativa a todas las regiones del estado para construir una sociedad en la que aquellos excluidos participen activamente en el desarrollo del país.*** *Se busca articular la aplicación de modelos innovadores de enseñanza-aprendizaje que promuevan la perspectiva global e incorporen valores y principios de multiculturalidad, formando al mismo tiempo agentes de cambio que contribuyan a resolver los problemas complejos actuales y futuros desde los ámbitos de la cultura artística, la ciencia y la tecnología, y el conocimiento humanístico y social.*

1. En este sentido, entre las temáticas del citado propósito sustantivo, del mencionado Plan de Desarrollo Institucional, se establece la Temática 2 “Cobertura incluyente y con calidad”, que contempla el objetivo estratégico de “Ampliar, de manera incluyente y con calidad, la cobertura educativa”, así como la siguiente estrategia:

***Ampliar y diversificar la cobertura educativa de acuerdo a la demanda regional,*** *el desarrollo de nuevas modalidades (semiescolarizadas y a distancia) y el surgimiento de nuevos campos disciplinares.*

1. Además de lo anterior, es importante señalar que desde el 2018A, 47,844 de los aspirantes de pregrado a la Universidad de Guadalajara, fueron originarios del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con un promedio por ciclo de 4,785 aspirantes de este municipio. En los 3 últimos ciclos, se ha tenido una demanda por arriba de los 5000 aspirantes provenientes de dicho municipio.
2. La Universidad de Guadalajara cuenta con 6 planteles en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, distribuidos de la siguiente forma:
* Tres Escuelas Preparatorias Metropolitanas: las Escuelas Preparatorias No. 6, 16 y 22;
* Dos Escuelas Preparatorias Regionales: las Escuelas Preparatorias Regionales de Santa Anita y de Toluquilla, y
* Un Módulo: El Módulo Tlaquepaque, de la Escuela Preparatoria No. 12.
1. **Respecto de la Sede Tlaquepaque**
2. Es importante mencionar que el municipio de San Pedro Tlaquepaque se localiza en la región Centro del estado de Jalisco, sus municipios colindantes son Guadalajara, Tonalá, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan, y tiene una extensión territorial de 118.60 kilómetros cuadrados.[[11]](#footnote-11)
3. Además, el municipio de San Pedro Tlaquepaque pertenece a la Región Centro, su población en 2020, según el Censo de Población y Vivienda 2020, era de 687,127 personas; 49.3 por ciento hombres y 50.7 por ciento mujeres; los habitantes del municipio representaban el 13 por ciento del total regional. Comparando este monto poblacional con el del año 2015, se obtiene que la población municipal aumentó un 3.45 por ciento en cinco años.[[12]](#footnote-12)
4. Asimismo, es importante tomar en cuenta que la localidad de Tlaquepaque es la más poblada del municipio de Tlaquepaque, con 650,123 personas, la cual representa el 94.6% de la población de todo el municipio.[[13]](#footnote-13)
5. En relación con lo anterior, es importante destacar que los rangos de edad que concentraron mayor población en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, según el mencionado Censo, fueron los de 15 a 19 años (61,149 habitantes), y de 20 a 24 años (60,717 habitantes)[[14]](#footnote-14)
6. En 2020, los principales grados académicos de la población de San Pedro Tlaquepaque fueron Secundaria, con 147 mil personas o 29.6% del total; Preparatoria o Bachillerato General, con 126 mil personas o 25.4% del total, y Licenciatura 98.4 mil personas o 19.8% del total. Además, se identificó que tan solo el 1.55% contaba con grado de Maestría.[[15]](#footnote-15)
7. Respecto los estudiantes originarios del municipio, matriculados en algún programa de educación superior, es importante señalar que en 2021 las áreas con mayor número de hombres matriculados en licenciaturas fueron Ingeniería, manufactura y construcción (2,627), Administración y negocios (2,584) y Ciencias sociales y derecho (825). De manera similar, las áreas de estudio que concentraron más mujeres matriculadas en licenciaturas fueron Administración y negocios (2,757), Ciencias sociales y derecho (1,462) e Ingeniería, manufactura y construcción (1,302).[[16]](#footnote-16)
8. Además, es importante señalar que 8,503 Estudiantes de la Universidad de Guadalajara, actualmente viven en Tlaquepaque; en específico, y en relación con las carreras que se pretenden ofertar, se pueden tomar a consideración los datos señalados por la siguiente tabla:

| **Alumnos de la Universidad de Guadalajara que viven en Tlaquepaque.****Desglose por Centro Universitario y Carrera** |
| --- |
| **Centro Universitario / Carrera** | **Cantidad de estudiantes** |
| **CUCEA** | **1,644** |
|  Licenciatura en Turismo | 102 |
|  Ingeniería en Negocios | 46 |
| **CUCSH** | **908** |
|  Abogado | 339 |
| **CUCEI** | **1,693** |
|  Ingeniería Industrial | 181 |
|  Ingeniería Informática | 178 |

\*Fuente: Elaboración propia.

1. La creación de la Sede Tlaquepaque implicará una erogación inicial en nómina (pago de asignaturas) de $2,691,075.53, proyectando la apertura de 5 programas educativos y 6 grupos de estudiantes, es decir 240 estudiantes de primer ingreso para el calendario 2023 A y otros 240 para el calendario 2023 B.
2. Considerando las condiciones del municipio y lo planteado con anterioridad, estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda han considerado pertinente la creación de la Sede Tlaquepaque, la cual dependerá de forma temporal a la Vicerrectoría Ejecutiva.
3. La Sede Tlaquepaque tendrá su domicilio en el municipio de San Pedro Tlaquepaque; inicialmente su operación se realizará en el inmueble conocido como “Centro Cultural El Refugio”, situado en la finca marcada con el número 160, en la calle Donato Guerra, colonia San Juan, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con Código Postal 45500.
4. Si bien, se contempla que, en un segundo momento, el H. Consejo General Universitario apruebe los programas educativos para impartirse en la Sede Tlaquepaque; se prevé que, en un inicio, se oferten los programas educativos aprobados por el H. Consejo General Universitario para los Centros Universitarios de la Red Universitaria, y que dichos Centros Universitarios determinen, previo acuerdo con el Rector General.
5. En relación con lo anterior, se considera que actualmente existen las condiciones para que se oferten inicialmente los siguientes programas educativos:
	* 1. Licenciatura en Turismo, del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas;
		2. Ingeniería en Negocios, del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas;
		3. Abogado, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades;
		4. Ingeniería Industrial, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, e
		5. Ingeniería Informática, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
6. Al respecto, es importante señalar que mediante Dictamen número I/2012/305, en sesión del H. Consejo General Universitario del 26 de octubre de 2012, se aprobó la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, en modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar, entre otros, en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del ciclo escolar 2013 “A”.
7. En el mismo sentido, mediante Dictamen número I/2018/645, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 29 de octubre de 2018, se creó el programa educativo de Ingeniería en Negocios, para operar en la modalidad escolarizada bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del ciclo escolar 2019 “A”.
8. Asimismo, mediante Dictamen número I/2016/438, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 27 de octubre de 2016, se aprobó la reestructuración del plan de estudios de Abogado para constituirse en el Plan 25, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para impartirse, entre otros, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo 2017 “B”.
9. Además, mediante Dictamen número I/2012/384, en sesión del H. Consejo General Universitario del 18 de diciembre de 2012, se modificó el plan de estudios de Ingeniería Industrial, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse, entre otros, en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2013 B.
10. De igual forma, en sesión del H. Consejo General Universitario del 14 de julio de 2022, mediante Dictamen número I/2022/370, se reestructuró el plan de estudios de Ingeniería Informática, para operar en las modalidades escolarizada y/o mixta, bajo el sistema de créditos, para impartirse, entre otros, en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2023 “A”.

En virtud de los Antecedentes antes expuestos, y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo Local el día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en ejecución del decreto número 15319 del Congreso local.
2. Que son fines de esta Casa de Estudio, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, tal y como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
3. Que son atribuciones de la Universidad, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley, así como crear entidades y realizar programas generadores de recursos complementarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica.
5. Que es atribución del Rector General de la Universidad de Guadalajara, promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, de conformidad con el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
6. Que es atribución del H. Consejo General Universitario crear Centros Universitarios, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, conforme el artículo 31, fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
7. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal y como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
8. Que la Comisión Permanente de Educación tiene las atribuciones de dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias, además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General o titulares de los Centros Universitarios, Divisiones y Escuelas, en términos los artículos 84, fracción I y 85, fracciones III y IV, ambos artículos del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
9. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, entre otras, analizar aquellas propuestas que tengan implicaciones financieras que impactan la propuesta de Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Casa de Estudio, con fundamento en el artículo 86, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la creación de la Sede Tlaquepaque, que dependerá de forma temporal de la Vicerrectoría Ejecutiva y tendrá su domicilio en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Inicialmente su operación se realizará en el inmueble conocido como “Centro Cultural El Refugio”, situado en la finca marcada con el número 160, en la calle Donato Guerra, colonia San Juan, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con Código Postal 45500, con independencia de que la Vicerrectoría Ejecutiva determine otro u otros espacios.

**SEGUNDO.** Los programas educativos que se oferten en la Sede Tlaquepaque serán los aprobados por el H. Consejo General Universitario, para dicha Sede.

Inicialmente se ofertarán en la Sede Tlaquepaque los siguientes programas:

* + 1. Licenciatura en Turismo, del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas;
		2. Ingeniería en Negocios, del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas;
		3. Abogado, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades;
		4. Ingeniería Industrial, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, e
		5. Ingeniería Informática, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

Con independencia de lo anterior, dicha oferta académica podrá ampliarse con otros programas educativos aprobados por el H. Consejo General Universitario para los Centros Universitarios de la Red Universitaria, y que dichos Centros Universitarios determinen, previo acuerdo con el Rector General.

**TERCERO.** Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento de la Sede Tlaquepaque serán los que en su momento sean propuestos por el Rector General, y aprobados por los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, de conformidad con lo establecido con las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, vigentes.

**CUARTO.** El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**QUINTO**. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**Atentamente**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

***“2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y***

***Capital Mundial del Libro”***

Guadalajara, Jal., 29 de septiembre de 2022

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Dr. Juan Manuel Durán Juárez  |  | Dra. Irma Leticia Leal Moya |
| Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez |  | Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes |
| Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva |  | Lic. Jesús Palafox Yáñez |
| C. Daniel Cortés Largo |  | C. Francisco Javier Armenta Araiza |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos

1. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Qué debe saber acerca de la educación superior, UNESCO, 2022, recuperado de https://www.unesco.org/es/education/higher-education/need-know [↑](#footnote-ref-1)
2. Rodrigues Dias, Marco Antonio, Pasado, presente y futuro de la educación superior en el mundo, Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), 2021,

recuperado de https://www.iesalc.unesco.org/2021/12/06/pasado-presente-y-futuro-de-la-educacion-superior-en-el-mundo/#\_ftn4 [↑](#footnote-ref-2)
3. Organización para las Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo Sostenible, CapacitaRSE, 2015, recuperado de <http://los17ods.org/> [↑](#footnote-ref-3)
4. Ídem. [↑](#footnote-ref-4)
5. Cámara de Diputados, Anexo XVIII-Bis, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Gaceta Parlamentaria, México, México, 2019, p. 90, recuperado de <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/20190430-XVIII-1.pdf> [↑](#footnote-ref-5)
6. Casillas Valdivia, Laura C., Modalidad abierta, a distancia y mixta: mecanismo para disminuir la desigualdad educativa, Revista Digital Universitaria, Vol. 23, Núm. 1, México, enero-febrero 2022, p. 2 recuperado de <https://www.revista.unam.mx/wp-content/uploads/v23_n1_a10.pdf> [↑](#footnote-ref-6)
7. Ídem. [↑](#footnote-ref-7)
8. Gobierno del Estado de Jalisco, Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024. Visión 2030. Gobierno de Jalisco, México, 2018, recuperado de <https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2019-06/Plan-Estatal-de-Gobernanza-y-Desarrollo-de-Jalisco_v2.pdf> [↑](#footnote-ref-8)
9. Ídem. [↑](#footnote-ref-9)
10. Ídem. [↑](#footnote-ref-10)
11. Instituto de Información, Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) San Pedro Tlaquepaque diagnóstico municipal, IIEG, Jalisco, México, 2021, p. 7, recuperado de https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/11/San-Pedro-Tlaquepaque.pdf [↑](#footnote-ref-11)
12. Instituto de Información, Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) San Pedro Tlaquepaque diagnóstico municipal, IIEG, Jalisco, México, 2021, p. 25, recuperado de https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/11/San-Pedro-Tlaquepaque.pdf [↑](#footnote-ref-12)
13. Ídem. [↑](#footnote-ref-13)
14. Gobierno de México, San Pedro Tlaquepaque, municipio de Jalisco, DataMéxico, México, 2021, recuperado de https://datamexico.org/es/profile/geo/san-pedro-tlaquepaque#:~:text=Pir%C3%A1mide%20poblacional&text=La%20poblaci%C3%B3n%20total%20de%20San,14%20a%C3%B1os%20(59%2C232%20habitantes). [↑](#footnote-ref-14)
15. Ídem. [↑](#footnote-ref-15)
16. Ídem. [↑](#footnote-ref-16)